

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página 1 de 20
		CODIGOCPP.F004
		VERSIÓN 3
	ACTA	FECHA DE APROBACIÓN: 17 / Febrero / 2026

ACTA DE TERMINACION

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.					No:	202657	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	EXEQUIEL TORRES MORALES				NIT. No.:	94.274.694			
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	01	06	2026	Hasta:	30	06	2026	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CON LA GESTION DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 35.600.000,00						
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:		\$8.900.000,00						
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL INICIAL:		0000062						
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL ADICIONAL:		0000545						
FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO		DENOMINACIÓN APROPIACIÓN		FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PERIODO	
	2.1.2.02.02	.00883990	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.		1.2.1.0.00	\$ 44.500.000,00	\$ 8.900.000,00	
TOTAL: OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.							\$ 8.900.000,00	
Fecha de inicio	02	02	2026		Fecha de Terminación	30	06	2026
	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

VALOR PERIODO:	\$8.900.000,00	SALDO POR EJECUTAR:	\$0,00
-----------------------	----------------	----------------------------	--------



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 2 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

COMPONENTES DEL PASIVO PENSIONAL	ACTIVIDADES	EJECUCION	Periodo (%)	Acumulad a a la fecha (%)										
<u>PASIVOCOL</u>	A) Apoyo en el Instructivo de gestión mínimo y de obligatorio cumplimiento en el marco del programa Pasivocol para completar las historias y la digitación para el cumplimiento de la información en el aplicativo PASIVOCOL.	1. el contratista ingresó a la plataforma WEB PASIVOCOL, se descargó el informe para el respectivo seguimiento y corrección de inconsistencias (Ver anexo 1) 2. (CODERR: F5-030T). En el formulario 5-Pensionados hay mesadas pensionales (por Transferencia) y no compartidas con el ISS con un valor menor que el Salario Mínimo del año de corte para los siguientes registros: <table><tr><th>Número Documento</th></tr><tr><th>Identificación</th></tr><tr><td>2479404</td></tr><tr><td>6244264</td></tr><tr><td>2469226</td></tr><tr><td>29154905</td></tr><tr><td>6235519</td></tr></table>	Número Documento	Identificación	2479404	6244264	2469226	29154905	6235519	20%	100%			
	Número Documento													
Identificación														
2479404														
6244264														
2469226														
29154905														
6235519														
	B) Actualización de la unidad administrativa, descargue y seguimiento a los informes en el portal WEBPASIVOCOL.	3. En atención a lo anterior, se realizó la respectiva verificación, evidenciando que los registros corresponden a pensionados por la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES). En consecuencia, se procedió a solicitar el justo título con el fin de verificar la concurrencia que corresponde al municipio de Ansermanuevo, así como el valor de la cuota parte con corte al año 2026 de los siguientes registros. <table><tr><th>Número Documento</th></tr><tr><th>Identificación</th></tr><tr><td>2479404</td></tr><tr><td>6244264</td></tr><tr><td>2469226</td></tr><tr><td>29154905</td></tr><tr><td>6235519</td></tr></table> 3. El contratista ingresó a PASIVOCOL y, de acuerdo con lo establecido en el instructivo, se depuraron los siguientes registros, toda vez que se canceló a las administradoras de pensión el bono pensional (Ver Oficios soporte de pago) <table><tr><th>CC</th></tr><tr><td>2471335</td></tr><tr><td>29156694</td></tr></table>	Número Documento	Identificación	2479404	6244264	2469226	29154905	6235519	CC	2471335	29156694		
Número Documento														
Identificación														
2479404														
6244264														
2469226														
29154905														
6235519														
CC														
2471335														
29156694														



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 3 de 20
CODIGOCPP.F004
VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

ACTA

16216979
2469454
2471707
29156371

4. (CODERR: F5-685). En el formulario, F5 - Pensionados por invalidez o vejez Hay pensionados donde otra entidad tiene reportado una cuota parte a cargo suyo y usted no la tiene en su base de datos el siguiente registro.

CC. 29153888

- Por lo anterior El contratista realizó la respectiva verificación y se solicitó el justo título del siguiente registro.

CC. 29153888

5. (CODERR: F9-030B). En el formulario F9 - Retirados hay personal retirado Verifique el Salario Base Bono Pensional, si la fecha de retiro es diferente a la fecha de salario base bono pensional, la diferencia entre el salario a fecha de retiro y el salario base bono pensional debería ser mayor.

de los siguientes registros.

Nro. Doc.

16202563
14934583
6271642
2521001

- Por lo anterior, El contratista realizó la respectiva verificación de las historias laborales, teniendo en cuenta las fechas de ingreso y de retiro. Como resultado, se corrigieron las fechas correspondientes al salario base y al bono en los registros anteriores, así como los valores del salario base y del bono.

6. (CODERR: F9-040). En el formulario "9- Retirados los siguientes salarios son menores que el Salario Mínimo del año de retiro del siguiente registro.

CC. 2521001

- Por lo anterior El contratista ingresó al sistema SE JUSTIFICO el anterior registro: El valor del salario registrado es el correcto acorde a la

20%

100%



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 4 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

		verificación de la información de nómina que reposa en la entidad. 8. Se envió base de datos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Ver anexo 3).	20%	100%
OTRAS				
<u>BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES</u>	Acompañamiento y asesoría en todos los trámites donde la entidad sea responsable de cancelar Bonos Pensionales o Cuota Parte de Bonos Pensionales.	1. El contratista ingresó al Sistema de Bonos Pensionales a consultar si existían solicitudes de bonos pensionales por parte de los fondos de pensiones, en aras de poder realizar los trámites pertinentes para cancelar dichas obligaciones con recursos del FONPET. 2. El contratista envió correo electrónico Fwd: URGENTE OFICIO PORVENIR - Cumplimiento Sentencia Tutela S.I. No. 072 - GLORIA ELENA GÓMEZ OSSA — C.C. 29.156.292 (Ver anexo 4) Doctora NANCY ADRIANA RODRÍGUEZ CASAS Directora Gestión de Deuda AFP PORVENIR S.A. cobro_omiso@porvenir.com.co ASUNTO Cumplimiento Sentencia Tutela S.I. No. 072 Afiliada: GLORIA ELENA GÓMEZ OSSA — C.C. 29.156.292 Radicado tutela: 76-147-40-09-002-2026-00081-00 Respetada doctora:	20%	100%
		En cumplimiento de la Sentencia de Tutela de Segunda Instancia S.I. No. 072, proferida el 12 de mayo de 2026 por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, y en seguimiento al oficio remitido por esta entidad el 7 de mayo de 2026 (SAC: 2026RS874), el Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, pone en conocimiento de AFP Porvenir S.A. la siguiente información de especial relevancia para la normalización de la historia laboral de la señora GLORIA ELENA GÓMEZ OSSA y la gestión del bono pensional que le corresponde. El Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, expidió el 4 de julio de 2023 el CETIL No. 202307800100532000600002, bajo la firma de la entonces Alcaldesa Lina María Barco Rodríguez, dicho certificado contenía una inexactitud material relevante, certificaba aportes al Régimen de Ahorro Individual (RAIS) para un único período comprendido entre el 01/02/1995 y el 04/06/1996, sin distinción alguna entre los subperíodos, y		

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo

Calle 7 Carrera 4 No. 7-09 Tel: 3187241646 - 3182391290

Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co Sitio web: www.ansermanuevo-valle.gov.co

Código Postal: 762010



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 5 de 20
CODIGOCPP.F004
VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

ACTA

afirmando que durante todo ese lapso se realizaron aportes pensionales al RAIS.

Esta información era incorrecta, toda vez que:

- Entre el 01/02/1995 y el 30/04/1995, la señora GÓMEZ OSSA no fue afiliada a ningún fondo, al encontrarse el municipio en el período de transición previsto en el artículo 151 parágrafo de la Ley 100 de 1993 (el SGP regía para el Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, a partir del 30 de junio de 1995).
- Entre el 01/05/1995 y el 31/07/1996, los aportes se realizaron al ISS (hoy Colpensiones), no al RAIS.
- Solo a partir del 01/08/1996 y hasta el 28/02/2002 los aportes correspondieron al Régimen de Ahorro Individual.

El CETIL vigente y correcto es el No. 202504800100532000420002, expedido el 8 de abril de 2025, que subsana las anteriores inexactitudes y diferencia correctamente los tres períodos, conforme a las notas adicionales del propio formulario CETIL, este certificado reemplaza cualquier otro expedido en fecha anterior.

Es probable que los errores de código 3776 y 3911 que el Sistema Interactivo de la OBP ha generado en el trámite de la señora GÓMEZ OSSA sean consecuencia directa de la información incorrecta contenida en el CETIL de 2023, específicamente la afirmación de afiliación al RAIS desde el 01/02/1995, esto es, antes de que el SGP rigiera para este municipio.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a AFP Porvenir S.A. gestionar ante la OBP la actualización del sistema con la información del CETIL de 2025, para depurar los registros contaminados por el CETIL anterior.

Por otro lado, el Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, reitera su posición expresada en el oficio del 7 de mayo de 2026, y el período comprendido entre el 01/02/1995 y el 30/04/1995 no constituye una omisión en la afiliación al Sistema General de Pensiones en los términos normativos de la materia, por las siguientes razones:

1. El artículo 151 parágrafo de la Ley 100 de 1993 estableció que el SGP para servidores públicos del nivel municipal entraría a regir a más tardar el 30 de junio de 1995. Para Ansermanuevo, la vigencia fue el 30 de junio de 1995, por tanto,

20%

100%



**MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8**

Página 6 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

antes de esa fecha no existía obligación legal exigible de afiliar trabajadores al SGP.

2. La normatividad que regula el cobro por omisión, exige que exista una obligación clara, vigente y exigible de cotizar al sistema, en el período en cuestión, tal obligación no existía.

3. La ley establece que los tiempos servidos a entidades públicas sin afiliación efectiva al sistema, derivados del período de transición, deben ser reconocidos mediante bono pensional y no mediante cálculo actuarial sancionatorio.

En consecuencia, la obligación del Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, frente al período 01/02/1995 — 30/04/1995 es la emisión o contribución al bono pensional correspondiente, el municipio reitera su disposición de concurrir a dicho trámite dentro del marco legal.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la Sentencia S.I. No. 072, se solicita respetuosamente a AFP Porvenir S.A.:

1) Gestionar ante el Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales la actualización de los registros de la señora GLORIA ELENA GÓMEZ OSSA con base en el CETIL No. 202504800100532000420002 de 2025, dejando sin efecto la información derivada del CETIL de 2023.

2) Abstenerse de imputar el período 01/02/1995 — 30/04/1995 como omisión sancionable y encauzar dicho tiempo dentro del procedimiento de reconocimiento y gestión del bono pensional, conforme a la normatividad vigente.

Anexos:

- CETIL No. 202504800100532000420002 del 8 de abril de 2025
- CETIL No. 202307800100532000600002 del 4 de julio de 2023
- Oficio SAC: 2026RS874 del 7 de mayo de 2026
- Sentencia S.I. No. 072 del 12 de mayo de 2026

3. Se envió el anterior oficio por correo electrónico Fwd: URGENTE OFICIO OFICINA DE BONOS PENSIONALES - Cumplimiento Sentencia Tutela S.I. No. 072 - GLORIA ELENA GÓMEZ OSSA — C.C. 29.156.292 (Ver anexo 5)

4. Se envió por correo electrónico OFICIO PARA JUZGADO CARTAGO - GLORIA ELENA GÓMEZ

20%

100%



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 7 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

OSSA — C.C. 29.156.292- S.I. No. 072 del 12 de mayo de 2026. (Ver anexo 6)

Cordial Saludo

Adjunto remito para su revisión y visto bueno el oficio de informe dirigido al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, elaborado con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia Impugnada S.I. No. 072 del 12 de mayo de 2026.

Una vez el documento se encuentre debidamente firmado, agradezco realizar su envío al correo electrónico indicado en el oficio. De igual manera, es de suma importancia adjuntar los archivos anexos y remitir con copia a este correo para efectos del respectivo seguimiento y control.

Quedo atento a sus comentarios.

5. El contratista recibió por correo electrónico.
Ref: Fwd: Cartas Confirmación de Pagos - 16/06/2026 (Ver anexo 7)

Bogotá, 18 de junio de 2026
094318

Doctor(a)
ANGIE CAMILA NIÑO
Dirección de Bonos Pensionales
Porvenir
Carrera 13 No. 26A - 65
Bogotá D.C.

Ref.: Entrega de Recursos Retiro del FONPET - 20%
Municipio De Ansermanuevo - Valle

100%

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Retiro de Recursos del FONPET No. 2026-76041-000001-BBPP del 5 de junio de 2026 de la Planilla No. 2026-000043-BONOS-CPP-BBPP, para el Municipio De Ansermanuevo, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de Dieciséis Millones Cuatrocientos Sesenta Y Cinco Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 16,465,000.00) M/Cte., para la Cuenta Corriente de BANCO DE OCCIDENTE No. 256097874, a nombre de Porvenir.



**MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8**

Página 8 de 20

CODIGO CPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

La operación del traslado en mención se realizó de la siguiente manera:

Fecha de pago: 16 de junio de 2026

Valor: \$ 16,465,000.00

Planilla MHCP Beneficiario: 2026-000043-BONOS-CPP-BBPP 16216979

- Por lo anterior se realizó la respectiva verificación y corresponde al pago del bono pensional del registro.

RAMIREZ TORRES REINALDO

6. Se recibió por correo electrónico.

Ref: Fwd: Cartas Confirmación de Pagos - 16/06/2026 (Ver anexo 8)

Bogotá, 18 de junio de 2026
094319

Doctor(a)

ANGIE CAMILA NIÑO

Dirección de Bonos Pensionales

Porvenir

Carrera 13 No. 26A - 65

Bogotá D.C.

Ref.: Entrega de Recursos Retiro del FONPET - Municipio De Ansermanuevo – Valle

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Retiro de Recursos del FONPET No. 2026-76041-000002-BBPP del 5 de junio de 2026 de la Planilla No. 2026-000043-BONOS-CPP-BBPP, para el Municipio De Ansermanuevo, enviada por el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público, por la suma de Veinte Millones Quinientos Treinta Y Siete Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 20,537,000.00) M/Cte., para la Cuenta Corriente de BANCO DE OCCIDENTE No. 256097874, a nombre de Porvenir.

La operación del traslado en mención se realizó de la siguiente manera:

Fecha de pago: 16 de junio de 2026

Valor: \$ 20,537,000.00

Planilla: MHCP Beneficiario 2026-000043-BONOS-CPP-BBPP 2471707.

20%

100%



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 9 de 20
CODIGOCPP.F004
VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

ACTA

		- Por lo anterior El contratista realizó la respectiva verificación y corresponde al pago del bono pensional del registro. Londoño Libreros Efrén Ignacio		
	OTRAS.			
CUOTAS PARTES PENSIONALES	A) Acompañamiento jurídico para el reconocimiento, pago y/o cobro de las obligaciones de Cuotas Partes pensionales con Recursos del Fonpet.	1. El contratista envió correo electrónico para. (Ver anexo 9 consolidado y liquidación) Ref: CUENTA DE COBRO No. 004-2026 FRANKLING GALVIS RIOS- GOBERNACION DEL VALLE Señores: GOBERNACIÓN DEL VALLE cuotaspartes@valledelcauca.gov.co Cali Valle del Cauca. Señores: GOBERNACIÓN DEL VALLE cuotaspartes@valledelcauca.gov.co Cali Valle del Cauca. ASUNTO: CUENTA DE COBRO No. 004-2026 POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de remitir la cuenta de cobro N°004-2026 por valor de: QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 510.748), correspondiente a las cuotas partes pensionales a cargo de esa entidad por el pensionado que se relaciona en el detalle de liquidación anexa. - El señor FRANKLIN GALVIS RIOS quien se identifica cedula de ciudadanía No. 16.203.569, por el periodo comprendido entre 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2026 - El valor a pagar, debe ser consignado en la CUENTA CORRIENTE N° 728-579862-42 de BANCOLOMBIA a nombre del MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO. Finalmente, le solicito que, una vez realizado el pago se remita copia de la consignación al correo electrónico financiera@ansermanuevo-valle.gov.co y pasivopensionalansermanuevo@gmail.com o al teléfono 3164202336. En caso de que el pago no se realice por la totalidad del valor cobrado, se imputará de	20%	100%



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 10 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

acuerdo con el manual de cuotas partes pensionales primero intereses y posteriormente a capital correspondiente a la deuda más antigua.

Con la oportunidad que tienen las Entidades Territoriales de efectuar pagos de Cuotas Partes Pensionales Vencidas (vigencias anteriores), Corrientes (vigencia actual) y Futuras con recursos del FONPET. Adicionalmente, informamos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público flexibilizó el requisito relacionado con la compensación y/o pago del valor actuarial de las obligaciones por Cuotas Partes Pensionales Futuras; ahora, en lugar de que cuenten con calculo actuarial aprobado por el MHCP, se requiere que estas obligaciones pensionales se encuentren debidamente incluidas en la base de datos enviada por las entidades territoriales al Programa PASIVOCOL del MHCP. Este hecho iguala los requisitos respecto de los otros tipos de retiro para el pago de cuotas partes pensionales (vencidas y corrientes), lo cual mejora la posibilidad de aumentar el uso de los recursos del FONPET, en beneficio de las entidades territoriales. El trámite se debe adelantar en el Liquidador de Cuotas Partes Pensionales – PASIVOCOL – FONPET (<http://www.pasivocol.gov.co/liquidadores/index.html>) suministrado por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad del MHCP.

2. El contratista envió correo electrónico para. (Ver anexo 10 consolidado y liquidación)

20%

100%

Doctora
ANA KARINA MINA VELASQUEZ
Subdirectora de Gestión Humana
Gobernación del Valle
contactenos@valledelcauca.gov.co
cuotaspertes@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta al Oficio FO-M9-P3-02-V02
Radicado No. 1.130.30.81.02 SADE No.
2026163243 – Estado de cuenta cuotas partes pensionales.

Cordial saludo,

En atención al oficio citado en el asunto, recibido en este municipio el día **09 de junio de 2026**, mediante el cual se solicita el estado de cuenta correspondiente a las obligaciones por concepto



ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

de cuotas partes pensionales con corte al **30 de abril de 2026**, me permito informar lo siguiente:

Con corte al **30 de abril de 2026**, el **Departamento del Valle del Cauca** presenta las siguientes obligaciones pendientes por concepto de cuotas partes pensionales a favor del **Municipio de Argelia**:

Relación de cuentas de cobro pendientes.

1. MARÍA ONEIDA JARAMILLO VÉLEZ

- **Cuenta de Cobro No. 005-2024**, Incluye período comprendido entre el **1 de agosto de 2020 y el 30 de julio de 2024**.
- **Cuenta de Cobro No. 010-2024**, correspondiente al período comprendido entre el **1 y el 30 de septiembre de 2024**.
- **Cuenta de Cobro No. 003-2025**, correspondiente al período comprendido entre el **1 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025**.
- **Cuenta de Cobro No. 016-2025**, incluye al período comprendido entre el **1 de mayo y el 30 de junio de 2025**.

20%

100%

2. FRANKLIN GALVIS RÍOS

- **Cuenta de Cobro No. 003-2025**, incluye el período comprendido entre el **1 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2025**.
- **Cuenta de Cobro No. 016-2025**, correspondiente al período comprendido entre el **1 de mayo y el 30 de diciembre de 2025**.
- **Cuenta de Cobro No. 001-2026**, correspondiente al período comprendido entre el **1 de enero y el 28 de febrero de 2026**.
- **Cuenta de Cobro No. 004-2026**, correspondiente al período comprendido entre el **1 de marzo y el 31 de mayo de 2026**.

Observación

Se informa que la señora **MARÍA ONEIDA JARAMILLO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.379.819**, tiene suspendido el pago de la mesada pensional **desde el mes de agosto de 2024**, debido al fallecimiento de la



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 12 de 20
CODIGOCPP.F004
VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

ACTA

		señora Olga Jaramillo de Giraldo, quien actuaba en calidad de hermana y curadora provisional. Actualmente se está a la espera de que, mediante sentencia judicial, sea designada la nueva curadora para continuar con el trámite correspondiente. Así mismo, se anexan las liquidaciones detalladas de las cuotas partes pensionales correspondientes a: • MARÍA ONEIDA JARAMILLO VÉLEZ, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 30 de junio de 2025. Capital: \$25.445.352 Interés: \$4.987.204 Total: \$30.432.556 • FRANKLIN GALVIS RÍOS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2026. Capital: \$2.925.534 Interés: \$156.531 Total: \$3.082.065 En dichas liquidaciones se evidencia el saldo correspondiente a las obligaciones pendientes por parte del Departamento del Valle del Cauca. La información suministrada corresponde al estado de cuenta solicitado y refleja las obligaciones pendientes con corte a la fecha indicada. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para continuar con el proceso de conciliación y saneamiento contable.	20%	100%
OTRAS				
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS DE SERVICIOS LABORADOS CETIL	A) Apoyar en el sistema de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados y Salarios.	1. El contratista ingresó al Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados y Salarios (CETIL) y se registró la información correspondiente para la expedición del certificado del siguiente registro. Asimismo, se brindó acompañamiento durante el proceso de firma del documento. C.C. 6.133.355 2. Se envió correo electrónico. (Ver anexo 11)		



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 13 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

Ref: ENTREGA CETIL - Mario Enrique Narváez

Señor:

MARIO ENRIQUE NARVÁEZ ARROYAVE

Dirección: Manzana 2 Casa 24 Barrio Panorama
2, Pereira Teléfono: 3128630399 Correo
electrónico: marioenriquenarvaez@gmail.com

Asunto. Respuesta a Derecho de petición radicado
por correo electrónico el 11 de junio de 2026
Cordial saludo.

En atención al derecho de petición radicado por
correo electrónico el 11 de junio de 2026 y dirigido
a la Jefe de Talento Humano de esta entidad,
donde solicita de manera respetuosa, la
expedición del Certificado Electrónico de Tiempos
de Servicio – CETIL, correspondiente al tiempo
laborado en la Administración Municipal, nos
permitimos informar lo siguiente:

Se anexa la Certificación Electrónica de Tiempos
de Servicio – CETIL, identificada con el
consecutivo No. 202607800100532000990001,
conformada por tres (3) folios, en la cual se
acredita la relación laboral sostenida con el
Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca. En
dicha certificación se registran los períodos
laborados hasta el 08 de noviembre de 1989, los
cuales corresponden a tiempos no cotizados.
Lo anterior se expide en concordancia con lo
dispuesto en el Decreto 726 del 26 de abril de
2018, en particular:

- Artículo 2.2.9.2.2.7, el cual establece que
las entidades solicitantes deberán registrar en el
Sistema CETIL las solicitudes de certificación de
tiempos laborados o cotizados y de salarios,
conforme a los lineamientos definidos por la
Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de
Hacienda y Crédito Público (OBP).

- Asimismo, señala que los ciudadanos
podrán solicitar directamente a las entidades
certificadoras la expedición de dichas
certificaciones, debiendo estas efectuarse a través
del Sistema CETIL y suministrarse copia al
solicitante para su posterior presentación ante la
entidad reconocedora, en caso de ser requerida.

- Artículo 2.2.9.2.2.2, el cual dispone que no
se requerirá la expedición de certificaciones a
través del Sistema CETIL por parte de entidades
que hayan cotizado al ISS, hoy Colpensiones,
siempre que dichos tiempos se encuentren
incluidos en el archivo laboral masivo, salvo
cuando se requiera información adicional no
contenida en el mismo.

20%

100%



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 14 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

		• Artículo 2.2.9.2.2.8, que establece un término de quince (15) días hábiles para la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios, e indica expresamente que no podrá exigirse una nueva certificación cuando ya exista una registrada en el Sistema CETIL y esta no requiera modificación. En ese orden de ideas, una vez verificada la documentación que reposa en el archivo central del Centro Administrativo Municipal, se constató que el señor MARIO ENRIQUE NARVÁEZ ARROYAVE, prestó sus servicios al Municipio de Ansermanuevo desde el 14-02-1989 hasta el 08-11-1989, siendo este el único período susceptible de certificación como tiempo no cotizado. Finalmente, se le informa que cualquier trámite relacionado con el reconocimiento de prestaciones pensionales deberá adelantarse directamente ante su Administradora de Pensiones, entidad competente para resolver inquietudes relacionadas con su historia laboral y el cumplimiento de los requisitos legales. Para tal efecto, deberá aportar el Certificado CETIL suministrado por este Municipio, a fin de que sea tenido en cuenta en su historial laboral. Con lo anterior, se da respuesta de fondo a su solicitud. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.	20%	100%
OTRAS				
SEDE ELECTRÓNICA	A) Acompañamiento en la elaboración y cargue de las certificaciones de los requisitos habilitantes en cada uno de los bloques: 1. Bloque uno: Certificaciones excedentes. 2. Bloque tres: Cumplimiento régimen pensional y formato venta de activos. 3. Bloque cuatro: Documentos del representante legal. 4. Bloque cinco: Soportes cumplimiento pagos de seguridad social.	1. El contratista ingresó a la Sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se verifico el siguiente oficio. Doctor LUBIN RAMIREZ PEÑA Alcalde ANSERMANUEVO VALLE Carrera 4 No. 7 - 09 alcaldia@ansermanuevo-valle.gov.co Asunto: Comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y determinación de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- vigencia 2026. - Por lo anterior se relaciona el NIVEL DE CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL POR SECTOR DEL FONPET A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	20%	100%



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 15 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

A continuación, se presenta la información correspondiente a la entidad territorial sobre el pasivo pensional, recursos acumulados y porcentaje de cobertura por cada sector del FONPET, a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las normas vigentes.

Sector	Pasivo pensional (\$ 31/12/2025)	Recursos acumulados (\$ 31/12/2025)	% de Cobertura
Salud	\$ 5.448.143	\$ 496.687.997	9116,65%
Educación	\$ 8.913.956.094	\$ 7.234.359.703	81,16%

Propósito General	\$ 11.315.571.785	\$ 12.759.951.915	112,76%
----------------------	-------------------	-------------------	---------

* Valor de los aportes valorizados a 31 de diciembre 2025 menos giros pendientes, cuando aplique, que se verán detallados en los cuadros de cumplimiento por sector del FONPET.

OTRAS

**DEUDAS
REALES Y
PRESUNTAS
DEL SISTEMA
GENERAL DE
PENSIONES**

A) Apoyar en el proceso de cobro y pago de deudas presuntas y reales con las Administradoras de Fondos de Pensiones.

1. El contratista envió por correo electrónico. Respuesta DERECHO PETICIÓN - MARÍA LUCELLY LÓPEZ SUÁREZ (Ver anexo 12)

Señora:
MARÍA LUCELLY LÓPEZ SUÁREZ
CEL 3128733518
marialopezsuarez@gmail.com

Asunto: Respuesta de fondo a derecho de petición radicado SAC 2026PQR769 recibido el 11 de mayo de 2026.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual solicita copia de las planillas correspondientes al periodo de junio de 1995 y a los meses comprendidos entre marzo y octubre de 1996, que soportan los aportes al Sistema General de Pensiones derivados de la relación laboral sostenida con esta entidad, me permito dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

Una vez recibida su solicitud, la Administración Municipal realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo central y en las demás fuentes de información disponibles, con el propósito de ubicar los soportes documentales relacionados con los aportes efectuados al sistema de pensiones y su respectiva historia laboral.

20%

100%



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 16 de 20

CODIGO CPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

		Como resultado de la revisión adelantada, se logró ubicar la documentación correspondiente, por lo cual se anexan a la presente comunicación copias de las planillas de pago de aportes al entonces Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy administrados por Colpensiones, correspondientes a los siguientes periodos: Junio de 1995. Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 1996. De otra parte, es importante informarle que esta entidad territorial se encuentra adelantando un proceso de depuración de obligaciones reales y presuntas relacionadas con aportes al Sistema General de Pensiones, correspondientes a periodos posteriores a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993. Una vez finalizado dicho proceso y efectuadas las validaciones correspondientes ante las entidades competentes, podrán identificarse con mayor precisión las posibles inconsistencias existentes en la historia laboral de los servidores y exservidores, así como los periodos respecto de los cuales eventualmente proceda adelantar las actuaciones administrativas y financieras a que haya lugar. Igualmente, resulta pertinente señalar que, "La Corte Constitucional ha sostenido de manera reiterada que la mora patronal en el pago de aportes al Sistema General de Pensiones es inoponible al trabajador afiliado, por lo que no puede constituir una causal para negar el reconocimiento de prestaciones pensionales. En consecuencia, corresponde a la administradora de pensiones adelantar las acciones de cobro contra el empleador moroso (Sentencias T-956 de 2012, T-726 de 2013, T-617 de 2016 y SU-068 de 2022). Este criterio ha sido acogido igualmente por el Consejo de Estado, entre otras, en la Sentencia de Unificación 25000-23-42-000-2013-02380-01 de 2023." En consecuencia, cualquier trámite relacionado con el reconocimiento de una prestación pensional deberá adelantarse directamente ante la administradora de pensiones competente, entidad ante la cual podrá presentar las solicitudes, aclaraciones o requerimientos relacionados con su historia laboral y la acreditación de los	20%	100%
--	--	---	-----	------



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 17 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

		requisitos para el reconocimiento de la prestación correspondiente. Finalmente, se informa que, mediante oficio de Colpensiones con radicado No. BZ2026_4157592-0766356, dicha entidad indicó que, en caso de contar con soportes documentales que acrediten la realización de los aportes, estos pueden ser radicados en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones (PAC). En ese sentido, se le invita a presentar los documentos que se anexan a la presente respuesta, con el fin de que Colpensiones adelante el análisis correspondiente y, de ser procedente, efectúe la actualización o normalización de su historia laboral. Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.																																			
<u>OTRAS</u>																																					
<u>PASIVO PENSIONAL SECTOR EDUCACIÓN</u>	A. Depuración del Pasivo de Educación con FIDUPREVISORA (FOMAG). B. Revisión de cada registro que se relaciona en el cálculo actuarial realizado por FIDUPREVISORA de los educadores. C. Verificación de que el educador allá o no laborado con la entidad por el periodo del cálculo. D. Proyección de oficios a FIDUPREVISORA informando inconsistencias detectadas y solicitando aplicar las novedades y ajustes correspondiente en el cálculo actuarial. E. Revisión, liquidación y apoyo en el proceso de pago de cuotas partes pensionales vencidas y futuras del FOMAG con recursos del FONPET, de conformidad con las disposiciones legales y vigentes. F. Apoyar en la proyección de respuestas de los diferentes requerimientos realizados.	1. De acuerdo al oficio con el Asunto: <i>Comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y determinación de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- vigencia 2026. Adjunto imagen CUBRIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL FONPET</i> CUBRIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL FONPET <table><tr><th>No.</th><th>Concepto</th><th>Valor (\$)</th></tr><tr><td>1</td><td>Pasivo pensional a 31/12/2025 (1)</td><td>\$ 8.913.956.094</td></tr><tr><td>2</td><td>Meta de cobertura 100% pasivo pensional (2) = 1 x (1)</td><td>\$ 8.913.956.094</td></tr><tr><td>3</td><td>Aportes valorizados a 31/12/2025 (3)</td><td>\$ 7.234.359.703</td></tr><tr><td>4</td><td>Giros pendientes * (4)</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>5</td><td>Giros Reconocidos resolución Educación (5)</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>6</td><td>Aportes valorizados netos = (6) = (3-4-5)</td><td>\$ 7.234.359.703</td></tr><tr><td>7</td><td>% Cubrimiento del Sector (6) = (6 / 1)</td><td>81,16%</td></tr><tr><td>8</td><td>Excedentes Brutos Educación (8) = (6-2)</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>9</td><td>Deuda del sector Educación con Propósito General por concepto de traslado de reservas pensionales ** (9) ***</td><td>\$ 5.301.950.229</td></tr><tr><td>10</td><td>Excedente Neto Sector (10) = (8-9) ****</td><td>\$ -</td></tr></table> * No Tiene Giros Pendientes	No.	Concepto	Valor (\$)	1	Pasivo pensional a 31/12/2025 (1)	\$ 8.913.956.094	2	Meta de cobertura 100% pasivo pensional (2) = 1 x (1)	\$ 8.913.956.094	3	Aportes valorizados a 31/12/2025 (3)	\$ 7.234.359.703	4	Giros pendientes * (4)	\$ -	5	Giros Reconocidos resolución Educación (5)	\$ -	6	Aportes valorizados netos = (6) = (3-4-5)	\$ 7.234.359.703	7	% Cubrimiento del Sector (6) = (6 / 1)	81,16%	8	Excedentes Brutos Educación (8) = (6-2)	\$ -	9	Deuda del sector Educación con Propósito General por concepto de traslado de reservas pensionales ** (9) ***	\$ 5.301.950.229	10	Excedente Neto Sector (10) = (8-9) ****	\$ -	20%	100%
No.	Concepto	Valor (\$)																																			
1	Pasivo pensional a 31/12/2025 (1)	\$ 8.913.956.094																																			
2	Meta de cobertura 100% pasivo pensional (2) = 1 x (1)	\$ 8.913.956.094																																			
3	Aportes valorizados a 31/12/2025 (3)	\$ 7.234.359.703																																			
4	Giros pendientes * (4)	\$ -																																			
5	Giros Reconocidos resolución Educación (5)	\$ -																																			
6	Aportes valorizados netos = (6) = (3-4-5)	\$ 7.234.359.703																																			
7	% Cubrimiento del Sector (6) = (6 / 1)	81,16%																																			
8	Excedentes Brutos Educación (8) = (6-2)	\$ -																																			
9	Deuda del sector Educación con Propósito General por concepto de traslado de reservas pensionales ** (9) ***	\$ 5.301.950.229																																			
10	Excedente Neto Sector (10) = (8-9) ****	\$ -																																			



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

Página 18 de 20

CODIGOCPP.F004

VERSIÓN 3

ACTA

FECHA DE APROBACIÓN:
17 / Febrero / 2026

	G. Apoyar jurídicamente para sanear las obligaciones prestacionales pendientes del personal afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. H. Revisión de la base de datos enviada por la FIDUPREVISORA para la realización del cálculo actuarial, reportando las respectivas novedades y/o ajustes debidamente justificados, dentro de los plazos establecidos. I. Realización de mesas de trabajo con los docentes en aras de documentar las historias laborales.		20%	100%																														
<u>OTRAS:</u> <u>PASIVO</u> <u>PENSIONAL</u> <u>SECTOR</u> <u>SALUD</u>	A) Acompañamiento, apoyo y fortalecimiento en el proceso de gestión del pasivo prestacional del sector salud. (Contratos de concurrencia - Ministerio de hacienda - Hospitales - Secretaria departamental de salud - Gobernación del Valle). B) Tramites para la financiación del pasivo pensional no cubierto de la institución de salud (Decreto 630 de 2016, Decreto 256 de 2022).	1. De acuerdo al oficio con el Asunto: <i>Comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y determinación de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET- vigencia 2026. Adjunto imagen.</i> CUBRIMIENTO DEL SECTOR SALUD DEL FONPET <table><tr><th>No.</th><th>Concepto</th><th>Valor (\$)</th></tr><tr><td>1</td><td>Pasivo pensional a 31/12/2025 (1)</td><td>\$ 5.448.143</td></tr><tr><td>2</td><td>Meta de cobertura 100% pasivo pensional (2) = 1 x (1)</td><td>\$ 5.448.143</td></tr><tr><td>3</td><td>Lotto en Línea (3)</td><td>\$ 181.508.996</td></tr><tr><td>4</td><td>Otros* (4)</td><td>\$ 315.179.000</td></tr><tr><td>5</td><td>Aportes valorizados a 31/12/2025 (5) = (3) + (4)</td><td>\$ 496.687.997</td></tr><tr><td>6</td><td>% Cubrimiento del Sector (6) = (5) / (1)</td><td>9116,65%</td></tr><tr><td>7</td><td>Excedentes Brutos Salud (7) = (5-2)</td><td>\$ 491.239.854</td></tr><tr><td>8</td><td>Deuda del sector Salud con Propósito General por concepto de traslado de reservas pensionales ** (8) ***</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>9</td><td>Excedente Neto Sector (9) = (7) - (8)</td><td>\$ 491.239.854</td></tr></table>	No.	Concepto	Valor (\$)	1	Pasivo pensional a 31/12/2025 (1)	\$ 5.448.143	2	Meta de cobertura 100% pasivo pensional (2) = 1 x (1)	\$ 5.448.143	3	Lotto en Línea (3)	\$ 181.508.996	4	Otros* (4)	\$ 315.179.000	5	Aportes valorizados a 31/12/2025 (5) = (3) + (4)	\$ 496.687.997	6	% Cubrimiento del Sector (6) = (5) / (1)	9116,65%	7	Excedentes Brutos Salud (7) = (5-2)	\$ 491.239.854	8	Deuda del sector Salud con Propósito General por concepto de traslado de reservas pensionales ** (8) ***	\$ -	9	Excedente Neto Sector (9) = (7) - (8)	\$ 491.239.854		
No.	Concepto	Valor (\$)																																
1	Pasivo pensional a 31/12/2025 (1)	\$ 5.448.143																																
2	Meta de cobertura 100% pasivo pensional (2) = 1 x (1)	\$ 5.448.143																																
3	Lotto en Línea (3)	\$ 181.508.996																																
4	Otros* (4)	\$ 315.179.000																																
5	Aportes valorizados a 31/12/2025 (5) = (3) + (4)	\$ 496.687.997																																
6	% Cubrimiento del Sector (6) = (5) / (1)	9116,65%																																
7	Excedentes Brutos Salud (7) = (5-2)	\$ 491.239.854																																
8	Deuda del sector Salud con Propósito General por concepto de traslado de reservas pensionales ** (8) ***	\$ -																																
9	Excedente Neto Sector (9) = (7) - (8)	\$ 491.239.854																																

- El valor inicial del contrato se ejecutó en un 100%
- El valor adicional del contrato se ha ejecutado en un 100%.

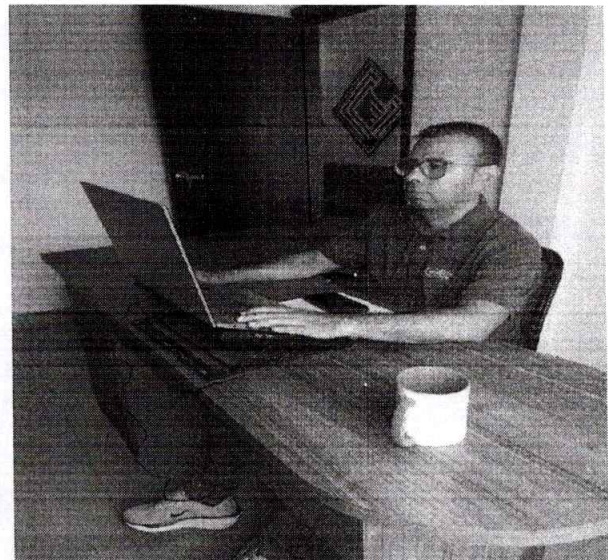
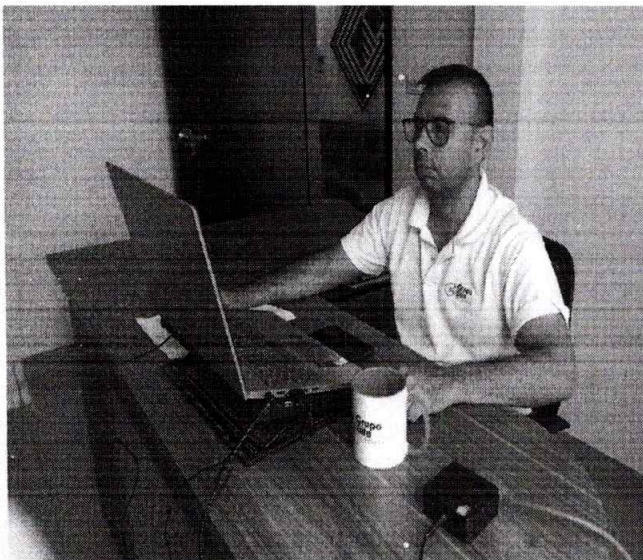
1) ACTIVIDADES ADICIONALES

- A) El contratista ha recibido las recomendaciones del supervisor del contrato y plantee acciones de mejora en la consecución del objeto del contrato a la fecha.
- B) El contratista ha remitido a la alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle la totalidad de la documentación técnica, administrativa y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución del contrato a la fecha.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página 19 de 20
		CODIGOCPP.F004
	ACTA	VERSIÓN 3
		FECHA DE APROBACIÓN: 17 / Febrero / 2026

- C) El contratista ha realizado las acciones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato al a fecha.
- D) El contratista ha prestado los servicios referentes al objeto contractual con calidad, oportunidad y salvaguardando el interés de la comunidad.
- E) El contratista ha hecho uso eficiente de los elementos suministrados para el desarrollo de mis actividades.
- F) El contratista ha mantenido limpios los elementos constitutivos para el desarrollo de mi trabajo.
- G) El contratista ha cumplido con las normas de seguridad necesarias en el desarrollo de mis actividades.
- H) El contratista ha recibido con respeto las observaciones hechas por el supervisor del contrato.
- I) El contratista ha comunicado al supervisor las situaciones presentadas en el ejercicio de mis labores.
- J) El contratista ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- K) El contratista no ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- L) El contratista ha mantenido reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, y que se me ha suministrado para el desarrollo o con objeto del contrato.
- M) El contratista ha adelantado todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado y oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Contrato y obtener los servicios citados en los estudios previos, hasta la fecha.

2) REGISTRO FOTOGRAFICO



El contrato se ha avanzado en 100%

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8		Página 20 de 20
			CODIGOCPP.F004
	ACTA		VERSIÓN 3
			FECHA DE APROBACIÓN: 17 / Febrero / 2026

En la ejecución de las actividades antes realizadas me acompaño el Abogado Robinson Valencia Loaiza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.618.328 de La Unión, Valle del Cauca y Tarjeta Profesional No. 324.505 otorgada por el Consejo Superior de La Judicatura, quien hace parte de mi equipo de trabajo, con el fin de lograr la ejecución total de las obligaciones del contrato.

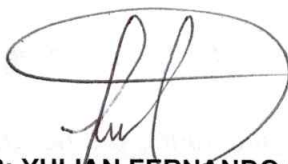
Se dio cumplimiento al pago de los aportes de salud y pensiones de conformidad con lo señalado por la Ley.

Por lo anterior:

CERTIFICO

Que EXEQUIEL TORRES MORALES. Identificado con C.C. No: 94.274.694 ha venido cumpliendo con el Objeto del Contrato que consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CON LA GESTIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA."

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día (23) del mes (07) del año (2026).



SUPERVISOR: YULIAN FERNANDO DIAZ GIRALDO
CARGO: Secretario Financiero
CEDULA: 1.114.090.668